

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 195/2024**  
**"MATERIAL ELÉCTRICO"**



**Administración de Innovación**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Adquisiciones**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo y artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/PyJ/AA/1046/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 195/2024**, referente a la adquisición de **"MATERIAL ELÉCTRICO"**, requerida por la **DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, mediante requisición número **20240460-00**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **3 de abril de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. El **9 de abril de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. El **12 de abril de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

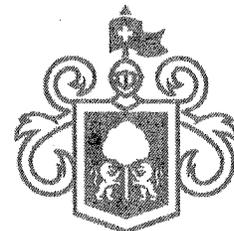
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de siete (7) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.**
- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**
- **TECNOLOGÍA SUPERIOR EN OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**
- **CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**
- **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**
- **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.**
- **COEL JALISCO S.A. DE C.V.**

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

R.A



**Gobierno de**  
**Guadalajara**

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 195/2024  
"MATERIAL ELÉCTRICO"



Administración e Innovación  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones  
Administración e Innovación

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, y las áreas requerientes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/PyJ/AA/1114/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "**POR PARTIDA**":

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:**

**Primero.** Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **COEL JALISCO S.A. DE C.V.**, en este proceso de licitación, **NO** presenta, la Opinión de cumplimiento del IMSS así como tampoco presenta la Opinión de cumplimiento del SAT, requeridas en el punto 5.4.1 incisos 2 y 3, en relación con los puntos 5.4.2, incisos b) y c), de las Bases de la presente licitación lo que conlleva a su automática descalificación tal y como se establece en el punto 6.1.5 de las bases de la presente licitación. Por lo anteriormente expuesto la Dirección de Adquisiciones determinó desechar su propuesta.

Por otro lado, la Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como, **ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.; PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.; TECNOLOGÍA SUPERIOR EN OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.; CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.; FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. y MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Se hace el señalamiento que en algunas de los partidas de la presente licitación, los proveedores participantes **NO COTIZARON**, por lo que no hay elementos para evaluarlos respecto dichas partidas.

Ahora bien, se hace el señalamiento de que los proveedores participantes, en algunas partidas **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el Área requirente en el Anexo 1 de las Bases de la presente licitación, tal y como lo determina la **DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, en su dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/PyJ/AA/1114/2024**; lo anterior se ve reflejado en la siguiente:

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

Gobierno de  
Guadalajara

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 195/2024  
"MATERIAL ELÉCTRICO"



Administración e Innovación  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones  
Administración e Innovación

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizara a través del siguiente cuadro comparativo:

**NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarlo a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**NOTA 2:** La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

**NOTA 3:** La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente, en este caso la **DIRECION DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, en su dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/PyJ/AA/1114/2024**.

**NOTA 4:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

- |   |             |
|---|-------------|
| • ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.             | ARCAMO      |
| • PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.  | PROINCO     |
| • TECNOLOGÍA SUPERIOR EN OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.   | TECNOLOGIA  |
| • CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. | CAPACITORES |
| • FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.    | FERREACEROS |
| • MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.                        | MO          |

Tabla 1: Evaluación técnica y económica de conformidad con lo establecido por el área requirente, en su oficio **CGSPM/PyJ/AA/1114/2024**

	CAPACITORES	FERREACEROS	TECNOLOGIA	PROINCO	ARCAMO	MO
1	NO CUMPLE ETM	(+)10%	NO CUMPLE ETM	100	NO CUMPLE ETM	(-)100%
2	NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	100	NO CUMPLE ETM	(-)100%
3	NO CUMPLE ETM	(+)10%	NO CUMPLE ETM	100	NO CUMPLE ETM	(-)100%
4	NO CUMPLE ETM	99.67	NO CUMPLE ETM	100	NO CUMPLE ETM	(-)100%

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

Gobierno de  
Guadalajara

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 195/2024  
"MATERIAL ELÉCTRICO"



Administración  
e Innovación

Adquisiciones

		NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM		NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM
5						
6	88.96	(-)40%	84.89	99.39	100	(-)40%
7	92.44	(-)40%	83.84	(-)40%	100	(-)40%
8	88.15	100	88.08	93.92	90.71	(-)40%
9	88.46	100	87.33	98.59	92.91	(-)40%
10	87.25	100	88.22	98.14	93.03	NO CUMPLE ETM
11	85.49	100	88.25	98.82	NO CUMPLE ETM	92.30
12		100	NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	90.43
13			NO CUMPLE ETM		NO CUMPLE ETM	100
14	NO CUMPLE ETM	(-)40%	NO CUMPLE ETM	100	89.50	(-)40%
15		NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM		NO CUMPLE ETM	(+)10%
16	(-)40%		NO CUMPLE ETM		NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM
17			NO CUMPLE ETM		100	(+)10%
18			NO CUMPLE ETM		NO CUMPLE ETM	(+)10%
19			NO CUMPLE ETM		100	(+)10%
20			NO CUMPLE ETM		100	(+)10%
21			NO CUMPLE ETM		100	(+)10%
22			NO CUMPLE ETM		NO CUMPLE ETM	(+)10%
23	(-)40%		NO CUMPLE ETM		NO CUMPLE ETM	(-)10%
24	NO CUMPLE ETM	(-)40%	NO CUMPLE ETM	93.31	100	(-)40%
25	(-)40%	(-)40%	100	(-)40%	NO CUMPLE ETM	(-)40%
26		89.01	NO CUMPLE ETM		85.95	100
27		97.21	92.5		100	NO CUMPLE ETM
28	NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	NO	NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM
29	NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	NO	NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	(-)40%

En esta ocasión encontramos un empate para la partida número 6, entre los proveedores denominados como **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. Y ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.**

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones en cuanto a precios, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate que se empleara para la totalidad de desempate será el contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales.



Gobierno de  
Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

R.A

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 195/2024  
"MATERIAL ELÉCTRICO"



ADMINISTRACIÓN DE ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS  
e Innovación

Adquisiciones

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 2.º de la Ley de Adquisiciones, Fracción I, es el siguiente:

Desempate partida número 6:

"Artículo 49.

...

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicó para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;  
(...)

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor denominado como **ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V. en su anexo número 08 presentan en sentido positivo** su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría a lo establecido por el proveedor denominado como **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**, quien en su **anexo número 08 manifestó su negativa** para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2., Fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios el licitante **ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.** queda favorecido por el criterio de desempate, por lo que se le adjudica la totalidad de la partida 6.

Así las cosas, de la totalidad de las partidas adjudicadas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

	GANADOR	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
1	PROINCO	\$ 3,687.00	\$ 589.92	\$ 4,276.92
2	PROINCO	\$ 9,195.00	\$ 1,471.20	\$ 10,666.20
3	PROINCO	\$ 12,450.00	\$ 1,992.00	\$ 14,442.00
4	PROINCO	\$ 5,226.00	\$ 836.16	\$ 6,062.16
5	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
6	ARCAMO	\$ 21,815.00	\$ 3,490.40	\$ 25,305.40
7	ARCAMO	\$ 14,005.00	\$ 2,240.80	\$ 16,245.80
8	FERREACEROS	\$ 7,356.30	\$ 1,177.01	\$ 8,533.31
9	FERREACEROS	\$ 3,096.20	\$ 495.39	\$ 3,591.59
10	FERREACEROS	\$ 3,936.92	\$ 629.91	\$ 4,566.83
11	FERREACEROS	\$ 1,327.62	\$ 212.42	\$ 1,540.04
12	FERREACEROS	\$ 983.00	\$ 157.28	\$ 1,140.28
13	MO	\$ 2,234.00	\$ 357.44	\$ 2,591.44
14	PROINCO	\$ 4,720.00	\$ 755.20	\$ 5,475.20

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

Gobierno de  
Guadalajara

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 195/2024  
"MATERIAL ELÉCTRICO"



Administración  
e Innovación

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones

15	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
16	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
17	ARCAMO	\$ 1,380.00	\$ 220.80	\$ 1,600.80
18	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
19	ARCAMO	\$ 2,860.00	\$ 457.60	\$ 3,317.60
20	ARCAMO	\$ 1,430.00	\$ 228.80	\$ 1,658.80
21	ARCAMO	\$ 7,370.00	\$ 1,179.20	\$ 8,549.20
22	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
23	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
24	ARCAMO	\$ 265.00	\$ 42.40	\$ 307.40
25	TECNOLOGIA	\$ 3,400.00	\$ 544.00	\$ 3,944.00
26	MO	\$ 1,304.00	\$ 208.64	\$ 1,512.64
27	ARCAMO	\$ 2,610.00	\$ 417.60	\$ 3,027.60
28	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
29	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA

**ADJUDICACIÓN:**

El monto total al proveedor según las partidas adjudicadas son:

PROVEEDOR GANADOR	PARTIDA ADJUDICADA	MONTO CON IVA
PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4 y 14	\$40,922.48
ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.	6, 7, 17, 19, 20, 21, 24 y 27	\$60,012.60
FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.	8, 9, 10, 11 y 12	\$19,372.05
MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.	13 y 26	\$4,104.08
TECNOLOGÍA SUPERIOR EN OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	25	\$3,944.00

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, los licitantes podrán ser sujetos de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar a los montos establecidos en el presente fallo.

A continuación se muestra lo adjudicado:

Número de concepto	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2461	ARRANCADOR A TENSIÓN PLENA 10 HP	1	PIEZA
2	2461	ARRANCADOR A TENSIÓN PLENA 3 HP	5	PIEZA
3	2461	ARRANCADOR A TENSIÓN PLENA 5 HP	5	PIEZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

Gobierno de  
**Guadalajara**

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 195/2024  
"MATERIAL ELÉCTRICO"



Administración e Innovación  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones

			Administración e Innovación	Adquisiciones
4	2461	ARRANCADOR A TENSIÓN PLENA 7.5 HP	2	PIEZA
6	2461	CABLE DUPLEX CAL. 2 X 10 AWG - ROLLO DE 100 MTS	5	ROLLO
7	2461	CABLE DUPLEX CAL. 2 X 12 AWG - ROLLO DE 100 MTS	5	ROLLO
8	2461	CABLE THW CAL. 10 - ROLLO DE 100 MTS	6	ROLLO
9	2461	CABLE THW CAL. 12 - ROLLO DE 100 MTS	4	ROLLO
10	2461	CABLE THW CAL. 8 - ROLLO DE 100 MTS	2	ROLLO
11	2461	CENTRO DE CARGA 3 POLOS	3	PIEZA
12	2461	CINTA AISLANTE ROLLO CON 100 M	100	PIEZA
13	2461	CONTACTO DUPLEX	200	PIEZA
14	2461	ELECTRODO 1/8 6013-(PRESENTACIÓN CAJA DE 20KG)	4	CAJA
17	2461	PASTILLA TERMICA 1 POLO x 30 A	20	PIEZA
19	2461	PASTILLA TERMICA 2 POLO x 30 A	10	PIEZA
20	2461	PASTILLA TERMICA 2 POLOS x 50 A	5	PIEZA
21	2461	PASTILLA TERMICA 3 POLOS x 30 A	10	PIEZA
24	2461	PLACA P/ CONTACTO DUPLEX P/ EXTERIOR	5	PIEZA
25	2461	PROBADOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO Y PROBADOR DE TOMACORRIENTE	2	KIT
26	2461	SOCKET SENCILLO	200	PIEZA
27	2461	REFLECTOR LED 200 W	3	PIEZA

Vista la relación de solvencia de las propuestas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 71, b numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones procede a declarar desiertas las **partidas 5, 15, 16, 18, 22, 23, 28 y 29**, por lo cual, en caso de persistir la necesidad de la compra, se presentará una segunda convocatoria, u oficio de cancelación, según sea lo solicitado por el área requirente.

**Segundo.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 195/2024** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Juan Pablo Padilla Gutiérrez	Director	Dirección de Parques y Jardines

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 195/2024  
"MATERIAL ELÉCTRICO"



Administración  
e Innovación

ADMINISTRACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones

**Tercero.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido en el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Cuarto.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Quinto.** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **24 de abril de 2024**.

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

**Alejandro Murueta Aldrete.**  
Representante del Comité de Adquisiciones.

**Juan Pablo Padilla Gutiérrez**  
Titular del Área Requiriente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

